

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. M.Á.L.M. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº. 27/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. M.Á.L.M. con D.N.I. núm. ***0675*.-*, de fecha 18 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. A.C.C. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº. 28/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. A.C.C. con D.N.I. núm. ***9270*.-*, de fecha 20 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022), de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe.”*

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D^a. S.S.G. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº. 29/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a. S.S.G. con D.N.I. núm. ***3111*.-*, de fecha 20 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.L.M.J. frente a los

1/12

acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº. 30/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. J.L.M.J. con D.N.I. núm. ***3632*-* , de fecha 20 de marzo de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del ejercicio 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el Proyecto “Primer Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento de Crédito”, del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del ejercicio 2026, desglosado más arriba y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

[resumen]

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la modificación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional concedida en relación con la celebración de los eventos “Día del Orgullo LGTBIQ+”, “Festival de Malagueñas”, “Feria del Centro” y “Heraldo Real” (expediente nº 1/2026).

2/12

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Ampliar la Dispensa de los objetivos de Calidad Acústica concedida por Acuerdo de 27 de enero de 2026 a los **Eventos de incidencia acústica promovidos por el Área de Servicios Operativos** incluyendo los siguientes actos:*

1. DÍA DEL ORGULLO LGTBIQ+

Descripción de la actividad: Espectáculo con actuación diferentes artistas

Emisores acústicos: Sí, equipos de sonido.

Lugar: Plaza de la Merced

Horario ensayos y actuación: 17:00h a 01:00h.

Periodo temporal: 27 y 28 de junio de 2026.

2. FESTIVAL DE MALAGUEÑAS

Descripción de la actividad: Festival de Malagueñas de Fiestas.

Emisores acústicos: Sí, equipos de sonido. 30.000 w

SISTEMA DE P.A

12 MEYER SOUND UPQ

02 SUB MEYER SOUND 700

04 MEYER SOUND UPAS FRONT FILL

PROCESADOR MEYER SOURN GALILEO 616

Lugar: Plaza de la Constitución

Horario ensayos y actuación: 10:00h a 01:30h.

Periodo temporal: 4 y 5 de julio de 2026.

3. FERIA DEL CENTRO

Descripción de la actividad: Actividades recreativas y espectáculos públicos.

Emisores acústicos: Sí, equipos de sonido.

Lugar: Plaza de la Merced, Plaza de la Constitución, Calle Marqués de Larios, Plaza de las Flores, Plaza del Obispo, Plaza de San Pedro de Alcántara.

Horario: 12:00h a 18:00h.

Periodo temporal: Del 15 al 22 de agosto de 2026.

4. HERALDO REAL

Descripción de la actividad: Desfile del Heraldo Real

Emisores acústicos. Sí, BANDA DE MÚSICA

3/12

Itinerario: Alcazabilla, Cister, San Agustín, Duque de la Victoria, Plaza del Siglo, Plaza del Carbón, Granada, Ángel, Luís de Velázquez, Santa Lucía, Comedias y Nosqueras.

Horario: De 17:30 a 21:00 h.

Periodo temporal: 2 de enero de 2027.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Distrito 1, al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento "Málaga para el piano" (expediente nº 15/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO:** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y solidario que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento "MÁLAGA PARA EL PIANO", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:*

***Actividad:** MÁLAGA PARA EL PIANO organizado por la Fundación Concurso Internacional de Piano Ciudad de Málaga con el objeto de promover a hacer accesible el piano y la música para este instrumento a todos los públicos.*

***Fecha:** 18 de junio de 2026*

***Ubicación:** Plaza de la Marina, Plaza de la Constitución y Calle Larios.*

***Horario:** De 10.00 a 21.00 horas.*

***Emisores acústicos:** 4 pianos, tres de media cola y uno de gran cola.*

***SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, al Distrito 1, al Área de Comercio y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

4/12

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento "Coro joven" (expediente nº 16/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO:** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y solidario que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento "CORO JOVEN", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:*

***Actividad:** Evento organizado por el Área de Juventud en colaboración con la Asociación para la Promoción de la Música Vocal con el objeto de fomentar un estilo de ocio saludable.*

***Fecha:** Sábado 20 junio en calle Alcazabilla*

Horario:

Montaje sonorización: 17.00-19.00 h.

Pruebas sonido: 19.00-20.00 h.

Concierto: 20.00-21.30 h.

Desmontaje: 21.30-23.30 h.

***Emisores acústicos:** El instrumento que se utilizará es un piano eléctrico que acompañará*

a 25 jóvenes coralistas. Dicho piano estará conectado a un amplificador. Asimismo, se instalará un sistema de microfonía ambiental para las 25 voces.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Distrito 1, al Área de Juventud, al Área de Comercio y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), convocatoria del año 2026, para la actuación denominada “Servicio de Acondicionamiento de Espacios Públicos - AEPSA 2026” (expediente nº 29067261C01).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar la Memoria Descriptiva, Mediciones y Presupuesto, denominada “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS-AEPSA 2026” y la solicitud de subvención del PFEA, convocatoria del año 2026, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y a la Excma. Diputación de Málaga para sufragar los costes de mano de obra y de materiales, respectivamente.”

5/12

Punto nº 11.- Propuesta de adjudicación del contrato “Servicios de comunicaciones convergentes y accesos a Internet del Ayuntamiento de Málaga, dividido en dos lotes. Lote 1: servicios de comunicaciones convergentes y acceso a Internet en el nodo A. Lote 2: servicios de acceso a Internet en el nodo B” (expediente nº. 68/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero- Adjudicar el contrato **SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXPTE. Nº 68/25). DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A Y LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B**, a las siguientes entidades, con los siguientes importes y duración:

LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A, al licitador **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.** con NIF: **A82009812**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- *Oferta Económica:* 3.535.663,00 euros, más 742.489,23 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 4.278.152,23 euros.

2.- *Criterios sujetos a juicio de valor:* Según constan en el informe de valoración de fecha 13 de enero aprobado por la mesa de contratación en la sesión celebrada el 21 de enero.

3.- *Resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas:* Según consta en el informe transcrito en el punto anterior.

4.- Plazo de duración/ejecución: cuatro (4) años a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Un (1) año, con plazo de preaviso de 2 meses.

LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B. al licitador VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con NIF: A80907397 por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 146.850,00 euros, más 30.838,50 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 177.688,50 euros.

2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Según constan en el informe de valoración de fecha 13 de enero aprobado por la mesa de contratación en la sesión celebrada el 21 de enero.

3.- Resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: Según consta en el informe transcrito en el punto anterior.

4.- Plazo de duración/ejecución: cuatro (4) años a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Un (1) año, con plazo de preaviso de 2 meses.

Segundo.- Disponer el gasto para los lotes 1 y 2, referidos en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias de conformidad con la propuesta de reajuste previo a la adjudicación, efectuado por el Área de Innovación en informe de fecha 5 de junio de 2026:

Lote 1

6/12

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importe (Impuestos incluidos)</i>
2026	36.4921.22200.5503,	445.640,86 €
2027	36.4921.22200.5503,	1.069.538,06€
2028	36.4921.22200.5503,	1.069.538,06 €
2029	36.4921.22200.5503,	1.069.538,06€
2030	36.4921.22200.5503,	623.897,19€

Lote 2

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importe (Impuestos incluidos)</i>
<i>2026</i>	<i>36.4921.22200.5503,</i>	<i>18.509,22€</i>
<i>2027</i>	<i>36.4921.22200.5503,</i>	<i>44.422,13€</i>
<i>2028</i>	<i>36.4921.22200.5503,</i>	<i>44.422,13 €</i>
<i>2029</i>	<i>36.4921.22200.5503,</i>	<i>44.422,13€</i>
<i>2030</i>	<i>36.4921.22200.5503,</i>	<i>25.912,89€</i>

Tercero.- La disposición de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de los contratos en documento administrativo en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP.”

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, “Málaga, Ciudad Igualitaria, 2026” (expediente nº 1/2026).

7/12

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de premios, en su modalidad de Distintivos por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2026”, de fecha 12 de junio de 2026 (CSV [...]).

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.- Delegar en el Concejal Delgado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias cuando corresponda de la aceptación de las renunciaciones, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de expediente de concesión demanial sobre una parcela sita en la avenida Imperio Argentina para la construcción de viviendas o alojamientos protegidos destinados a alquiler asequible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- Disponer la licitación, mediante procedimiento abierto, concurso, de la

concesión demanial sobre la siguiente parcela dotacional pública:

Parcela sita en la Avda. Imperio Argentina, con una superficie a 11.050,62 M², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 12 de Málaga, número de finca registral 26530. UTM: 0403301UF7600S.

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas, y de condiciones Administrativas particulares que han de regir y regular la concesión demanial objeto del presente procedimiento, sometiéndolos a un trámite de información pública por un plazo de veinte días con carácter previo a la licitación.*

TERCERO.- *Una vez finalizado el trámite de información pública, y en su caso, resueltas las alegaciones, publicar el presente Acuerdo, así como el Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de contratación del Estado, determinando el plazo para la presentación de proposiciones.*

CUARTO.- *Constituir la Mesa de Contratación de asistencia al Órgano de contratación en la adjudicación del contrato.*

QUINTO.- *Delegar en el Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Vivienda y Regeneración Urbana la condición de órgano de contratación de la presente concesión demanial, con las competencias y atribuciones inherentes a la referida condición."*

Punto nº 14.- Propuesta relativa a la admisión a trámite del Proyecto de Urbanización del SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas" (expediente nº. PAI 2025/139).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

8/12

"1º- Admitir a trámite el Proyecto de Urbanización del SUNC-O-LE.1 "Las Esclavas" en su versión fechada en Mayo de 2.026, en base a la consideración del informe técnico de fecha 29 de mayo de 2026.

2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.-Requerir documento de Calificación Ambiental Municipal.

4.-Significar que el proyecto deberá ser enviado a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga para su informe.

5.- Señalar que antes de la aprobación deberá presentarse una nueva versión del proyecto de urbanización que dé respuesta a las cuestiones planteadas en el epígrafe de alumbrado exterior.

6.-Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, en base al art. 192,8 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente

de la presentación de la Calificación Ambiental Municipal y del informe favorable de la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga.”

Punto nº 15.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Plaza San Fermín nº. 1 (expediente nº. PL 54/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Plaza San Fermín nº 1, promovido por Proyectos Clyde Dos Ibérica S.L, r/p Dña. M.C.G., según documentación presentada el 1 de abril de 2026; todo ello, de conformidad con los informes del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 28 de abril de 2026 y 18 de mayo de 2026 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los **propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales** que constan en el expediente ; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

9/12

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante:

- A la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; informe que deberá evacuarse en el plazo

de **seis meses**, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo de conformidad con su normativa específica.

QUINTO.- Requerir así mismo los siguientes **informes municipales**:

-Al Servicio Técnico de Ejecución de Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión, sobre las consideraciones de gestión y ejecución que se recogen en el Estudio de Detalle, toda vez que ello puede incidir en la posterior reparcelación del ámbito que, a día de la fecha, no se ha iniciado.

-Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras sobre las consideraciones que sobre la urbanización se hacen en el Estudio de Detalle, y que puedan tener incidencia en la futura redacción del Proyecto de Urbanización.

SEXTO.- Significar que la **ejecución** de este ámbito de planeamiento se realizará de forma **sistemática** mediante el sistema de **actuación por compensación** y conforme al instrumento de ejecución correspondiente, en los términos previstos en los artículos 210 y ss del Reglamento de la LISTA; debiéndose justificar, en su caso, la sustitución de las cesiones obligatorias de suelo por otras formas de cumplimiento y emitirse el preceptivo informe por el Servicio de Valoraciones, con relación a la equivalencia de valor entre el suelo urbanizado que debe cederse y su monetización.

SÉPTIMO.- Significar así mismo, que las obras de urbanización del ámbito deberán estar amparadas en el correspondiente **Proyecto de Urbanización**, que deberá aprobarse con carácter previo a la concesión de licencia para construir.

OCTAVO.- Disponer que todos aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia a la vista de los proyectos que se presenten para la obtención de las licencias de obras, en especial, **en lo relativo a la posibilidad de la implantación del uso hotelero y de la reserva mínima de aparcamientos por usos**.

NOVENO.- Significar finalmente al interesado, que la **documentación que se presente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle**, deberá dar cumplimiento a las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, aprobadas por Orden de 18 de febrero de 2026 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.

- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

- Al promotor del expediente, Proyectos Clyde Dos Ibérica S.L.

- A Maderas García Miñas, S.L.

- A North Outer Drive, S.L.

- A las Comunidades de Propietarios colindantes con el ámbito.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 7."

Punto nº 16.- Propuesta de aprobación de aceptación de la cesión temporal gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Málaga del uso de fincas para la celebración de la Feria de Campanillas 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero. - Aprobar la ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL GRATUITA DE LA PARCELA M2.2 del PROYECTO DE REPARCELACIÓN PAM-CA.1(97), en los siguientes términos:

"ESTIPULACIONES

*La empresa Promociones Roquero S.L., con domicilio en c/ José Calderón, 25 1ª D, 29590 Campanillas, representada por F.B.G., con DNI nº **. *20.99* *; propietaria de pleno dominio de la finca que se detalla a continuación cede de forma gratuita al Ayuntamiento de Málaga el uso de las fincas descritas, con el fin exclusivo de ubicar en ellas las instalaciones y entretenimientos necesarios para el adecuado desarrollo de la "Feria del Distrito Campanillas 2026" por el tiempo necesario para la instalación, celebración y desmontaje de las instalaciones, que corresponde al período comprendido desde el 1 de julio hasta 22 de julio de 2026.*

Descripción de las fincas:

URBANA: M2.2.- Parcela M2.2 de forma rectangular situada en la zona Noroeste del PROYECTO DE REPARCELACION PAM-CA.1 (97) "CAMPANILLAS I" del P.G.O.U de Málaga de 2011 que se sitúan al Norte de la Barriada de Campanillas, dando fachada a la calle JOSE CALDERON DE MALAGA, con una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros con treinta y seis decímetros cuadrados -552.36 metros cuadrados-. Tiene una edificabilidad de mil setecientos noventa y cinco metros veintiún decímetros cuadrados de techo- 1.795,21 metros cuadrados de techo-, distribuidos en un número máximo de dieciséis viviendas.- Linda: Noroeste, con parcela M2.1 del PAM-CA.1(97) "Campanillas I" del P.G.O.U. de Málaga de dos mil once; Sudeste, con Vial 8A del PAM-CA.1(97) "Campanillas I" del P.G.O.U. de Málaga de dos mil once; Nordeste, con Vial 4 del PAM-CA.1(97) "Campanillas I" del P.G.O.U. de Málaga de dos mil once; Sudoeste, con Vial 2 del PAM-CA.1(97) "Campanillas I" del P.G.O.U. de Málaga de dos mil once.- USO: RESIDENCIAL.- TIPOLOGÍA: MANZANA CERRADA.- UTM REFERENCIA CATASTRAL: 2062002UF6626S0000AO

11/12

Por ello el Ayuntamiento se compromete:

Llegada la fecha de expiración de la vigencia de esta cesión, la cesionaria se obliga a devolver la finca al cedente en el mismo estado en que le es entregada.

El derecho de utilización temporal de la finca que se conceden con carácter temporal e intransferible.

Asume y sufraga los gastos que se originen por las actividades que se desarrollen en la Finca durante la ocupación de los terrenos.

No realizará ningún tipo de obras de cualquier clase en la Finca sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte cedente.

A destinar la Finca única y exclusivamente, al uso indicado en la estipulación primera del presente contrato, quedando prohibido restrictivamente cualquier otro uso.

A utilizar el espacio objeto de cesión con la debida diligencia y de acuerdo con los usos y necesidades normales que la actividad a realizar en el mismo conlleva, evitando en todo

momento cualquier daño o empleo abusivo ni molestias a terceros.

A solicitar a su costa y obtener todos los permisos o licencias que sean necesarios para llevar a efecto la celebración de las fiestas, eximiendo en todo caso a la empresa Promociones Roquero, S.L., de toda responsabilidad derivada de la falta o carencia de los mismos, manteniendo indemne a esta última por cualquier incumplimiento de lo anterior.

Cuenta con un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a las reclamaciones que le sean imputables por los daños y perjuicios que ocasionen a las partes y/o a terceros, por el uso de los espacios cedidos o el ejercicio de la actividad convenida."

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Anexo de bases y convocatoria para cubrir 33 plazas de Auxiliar de Administración General correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024 y 2025 (expediente nº. 31/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero: Aprobar el Anexo de Bases relativo a la convocatoria para cubrir 33 plazas de Auxiliar de Administración General correspondientes a las OEP 2024 y 2025.

Segundo: Aprobar la convocatoria de 33 plazas de Auxiliar de Administración General.

La citada convocatoria, se regirá por las bases generales reguladoras de la Oferta de Empleo Público del año 2025, así como sus respectivas bases específicas recogidas en el primer dispositivo.

Tercero: Publicar las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Ofertas de Empleo Público, Ayuntamiento de Málaga, extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como extracto detallado de cada convocatoria, una vez realizadas las publicaciones anteriores, en el Boletín Oficial del Estado (BOE)."